NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 04 de julio de 2019.

Citar este número al responder: 0763-808092018

Señor (a): DOUGLAS EDUARDO RIVAS REYES Carrera 2 Oeste No. 4 A – 201 Oeste Santiago de Cali

Teléfono: 317 624 2802 / Correo electrónico: Douglas.rivas@me.com

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto 0760-0763 de fecha 24 de mayo de 2019 "Por el cual se ordena el desistimiento tácito y se archiva una solicitud de concesión de aguas superficiales al señor Douglas Eduardo Rivas Reyes". Se adjunta copia íntegra en una (1) página, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante xxx de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca — CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente.

ANGÉLICA MONCADA HURTADO

Contratista, Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano

Archívese en: Radicado 808092018



Página 1 de 2

AUTO 0760 - 0763 DEL 24 DE MAYO DE 2019

"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR DOUGLAS EDUARDO RIVAS REYES"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 808092018 del 31 de octubre de 2018, el señor DOUGLAS EDUARDO RIVAS REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.023.512 expedida en Bogotá D.C, presentó a la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este, solicitud de Traspaso de una CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico, en el predio denominado Lote 1 y 2, localizados en la vereda Jiguales, jurisdicción del municipio de Calima-Darién.

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de aguas Superficiales y Anexo.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Solicitante.
- Fotocopias del Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 373-125708 y 373-125709 impresos el 31 de julio de 2018 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

Que mediante oficio No. 0763-808092018 del 24 de enero de 2019, la Oficina de Atención al Ciudadano solicita al señor DOUGLAS EDUARDO RIVAS REYES, presentar la documentación faltante para iniciar el trámite requerido.

Que mediante correo certificado se envió el oficio No. 0763-808092018 y de igual manera se envió la información mediante correo electrónico solicitando la documentación correspondiente; hasta el momento la Oficina de Atención al Ciudadano no ha obtenido respuesta.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud de Traspaso de una Concesión de Aguas superficiales, realizada por el señor DOUGLAS EDUARDO RIVAS REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.023.512 expedida en Bogotá D.C, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; sin perjuicio de que la



Página 2 da 2 AUTO 0760 — 0761 DEL 24 DE MAYO DE 2019". POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR DOUGLAS EDUARDO RIVAS REYES."

respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ARCHIVAR la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, radicada bajo el No. 808092018 del 31 de octubre de 2018, a nombre del señor DOUGLAS EDUARDO RIVAS REYES.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la – CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, al señor DOUGLAS EDUARDO RIVAS REYES, o por aviso cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este de la – CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VELASCO ABAD

Director Territorial

Dirección Ambiental Regional Pacifico Este.

Elaboró: Angélica Moncada Hurtado- Contratista Oficina Atención al Ciudadano.

Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona-Profesional Especializado Oficina Atención al Ciudadano.

Archívese en: Radicado 808092018